Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. 20195880008913 del 22-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-EPFAC-SUJEM-GRUAL

Señor Coronel
MARTIN FERNANDO ZORRILLA RODRIGUEZ
Ordenador del Gasto EPFAC
Bogotá - D.C.

Asunto: Radicación Expediente Contractual

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Ordenador del Gasto EPFAC, el Expediente Contractual cuyo objeto es "SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA REALIZACION DE CLAUSURAS SEMINARIOS Y CONFERENCIAS DE LA EPFAC", según especificaciones técnicas, por un presupuesto de ($ 32.000.000), proceso de modalidad de selección:

MÍNIMA CUANTÍA
Conforme los documentos anexos así, debidamente archivados y foliados:
Acto de designacion del gerente del Proyecto, Comite estructurador y supervisor del contrato.
CPA No.7 con Fecha 04-enero 2019
CDP No. 30619 con Fecha 18 enero 2019
Especificaciones Técnicas – Anexo Técnico
Cuadro de proyeccion de eventos
Cuadro análisis cotizaciones
Cotizaciones : BENAVIDEZ AMAYA; INVERSIONES J Y F Y CLOFA
Concepto Presupuestal

Lo anterior, con el fin de dar inicio al proceso contractual y continuar con los trámites correspondientes.

Teniente Coronel FERNANDO ADOLFO CARDONA BEDOYA
Gerente del Proyecto

Mayor JHON HAROLD HERRERA MARTINEZ
Estructurador

089
Recibí
26/03/19
15:02h

Anexo. Lo enunciado (41 folios)

Elaboro: AA11.ELISA SILVA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Ciudad y fecha:	Bogotá 21 Marzo 2019.
Dependencia generadora:	GRUAL - EPFAC

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana, dentro de la programación Académica establecida para el año 2019, realiza capacitaciones como: seminarios, diplomados y cursos, para el personal de alumnos que adelantan los cursos de ascenso y maestrías; y, con el fin de brindar bienestar al personal que desarrolla dichas labores académicas, se desarrollara la contratación de un SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA REALIZACION DE CLAUSURAS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS DE LA EPFAC.

Lo anterior toda vez que ésta escuela, no cuenta con personal idóneo, ni disponible para la prestación del servicio de cafetería y restaurante. De igual manera la entidad no cuenta con los insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad:

Siendo la Escuela de Postgrados una institución de Educación Superior que tiene por objeto el asegurar desarrollar programas de Educación Superior y capacitar en el campo militar y profesional aeronáutico al personal de la FUERZA AEREA COLOMBIANA, debe disponer de los recursos logísticos necesarios a fin de garantizar capacitaciones de alto nivel educativo en la cual se resalta la importancia de proporcionar bienestar para el desarrollo de las actividades académicas.

De la misma forma la alta dirección de la EPFAC (Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana) ha, establecido en la programación académica del año 2019, la realización de clausuras, seminarios y conferencias que contribuyen al desarrollo profesional de sus alumnos, docentes y personal orgánico cumpliendo con la misión institucional asignada.

Por lo anterior se requiere contratar la prestación de servicio de cafetería y restaurante con una empresa que demuestre experiencia acreditada e idoneidad en el desarrollo de esta clase de actividades, acorde con la categoría militar de oficiales, toda vez que en estos eventos de carácter académico e investigativo organizados por la EPFAC (Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana) cuentan con la asistencia de diversos agentes (personalidades) del sector aeronáutico y académico a nivel nacional e internacional. Estos eventos se realizarán durante el año 2019, de acuerdo al Anexo Técnico No. 1 Cronograma, eventos que están sujetos a modificación de acuerdo a la programación académica, disponibilidad de recursos y eventos extraordinarios, que presenten en el desarrollo de la labor académica.

Lo cual guarda especial relación con el "PLAN GENERAL DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FUERZA AEREA COLOMBIANA" de la Jefatura de Familia y Bienestar Social, estableciendo entre otros la responsabilidad de los "*comandantes en todos los niveles de la*

Institución son responsables de su ejecución y cumplimiento inclusive las escuelas de formación y la escuela de posgrados, quienes ante el Ministerio de Educación Nacional deben dar cumplimiento a lo establecido por la ley". Dichas políticas a su vez han sido decantadas de los "*Lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior*", tomándose de estos dos documentos las dimensiones del bienestar en las instituciones de educación superior hacia la ORIENTACION EDUCATIVA por medio del cual se pretende la adaptación del estudiante a un medio educativo y el soporte logístico que el mismo requiera.

Objetivo General y Específicos

Objetivo General:

Satisfacer de manera efectiva las necesidades logísticas de servicio de cafetería y restaurante requeridas para el adecuado soporte de las actividades académicas e investigativas programadas por la Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana, tales como las conferencias, seminarios y clausuras del personal de alumnos entre otros.

Objetivos Específicos:

- Contribuir con la imagen institucional, en el desarrollo de eventos de índole académico aprovisionando con alta calidad logística, que consolide el posicionamiento de la Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana como una institución de educación superior líder en la formación profesional de los integrantes de la Fuerza Aérea Colombiana y entidades externas.

- Contribuir con el bienestar del personal de alumnos, docentes, personal orgánico y participantes del sector académico que asisten a las actividades de índole académico e investigativo organizadas por la Escuela de Postgrados FAC en cumplimiento de la misión institucional.

Dependencia y número de personas que requieren el producto a contratar:

Con el presente proceso se beneficia al personal de alumnos, docentes, orgánico y participantes del sector académico que asisten a las diferentes actividades de índole académico e investigativo organizadas por la Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana, conforme a lo anterior se relaciona una capacidad aproximada-estimada para el presente año 2019 de 2.250 personas aproximadamente.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA REALIZACION DE CLAUSURAS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS DE LA EPFAC."

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	El servicio será a partir del perfeccionamiento del contrato y una vez se cumplan los requisitos de ejecución, el contrato se realizará con entregas parciales de acuerdo a los requerimientos de la Escuela de Postgrados

	Fuerza Aérea Colombiana, hasta el **09 - DICIEMBRE - 2019** o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución	En la Ciudad de BOGOTA D.C, principalmente en las instalaciones del CANTON NORTE- EPFAC (Carrera 11 No 102-50 Bogotá D.C.), y la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, y donde la EPFAC disponga para el desarrollo de clausuras, seminarios y conferencias en la ciudad de Bogotá D.C.
Forma de pago	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA DE POTGRADOS FAC pagará al contratista el valor del servicio a los 45 días siguientes de recibir a satisfacción el servicio, además de radicar los documentos soportes para hacer efectivo el pago, las fechas de corte facturación se establecen a continuación: SERVICIO DE CAFETERÍA HASTA EL MES DE MAYO CORTE DE FACTURACIÓN: 30-MAYO-2019. PAC JULIO 2019, hasta por un valor de $ 13.068.332,00 SERVICIO DE CAFETERÍA HASTA EL MES DE AGOSTO CORTE DE FACTURACIÓN: 31- AGOSTO -2019. PAC OCTUBRE-2019, hasta por un valor de $ 7.841.000,00 SERVICIO DE CAFETERÍA HASTA EL MES DE OCTUBRE CORTE DE FACTURACIÓN: 31- OCTUBRE -2019. PAC DICIEMBRE-2019, hasta por un valor de $ 8.138.999,00 SERVICIO DE CAFETERÍA HASTA EL MES DE DICIEMBRE CORTE DE FACTURACIÓN: 09- DICIEMBRE -2019. CUENTAS POR PAGAR -2019, hasta por un valor de $ 2.950.333,00 el excedente del valor total del contrato con un 100% de ejecución. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

NOTA:

La adjudicación se hará hasta agotar el presupuesto oficial asignado de acuerdo al plazo de ejecución. Se adjudica a la oferta que presente el menor precio unitario por los rangos de cantidades del servicio requerido.

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

Realizando el respectivo análisis en este proceso contractual, históricamente se puede determinar que no se ha identificado posibles riesgos previsibles que puedan presentarse durante el proceso de selección o en la etapa de ejecución, pues este servicio se caracteriza por ser continuo y al instante, haciendo que los correctivos se realicen inmediatamente cumpliendo con la manera exigida y en forma satisfactoria.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

ANEXO No 1. ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

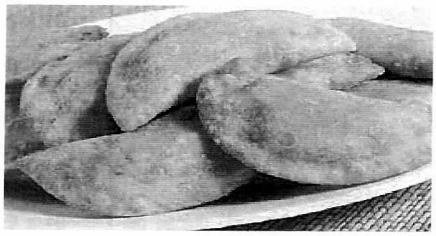
OBJETO: SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA REALIZACION DE CLAUSURAS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS DE LA EPFAC.

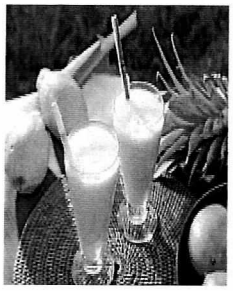
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101700	Servicio de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entrenamiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de cafetería	

Las empresas oferentes que se encuentran en capacidad de aceptar, cumplir y/o acreditar, deben diligenciar en su totalidad el siguiente cuadro de especificaciones técnicas, las cuales deben diligenciar en su totalidad expresando para cada ítem si cumple (SI) o no (NO). El no ofrecimiento de alguno de los componentes DESCALIFICARÁ la oferta

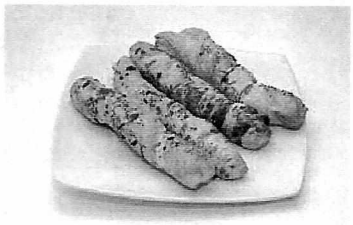
ITEM	CARTA	Número de personas por (evento)
MENU 1	**Compuesto por:**	**01 a 20**
	Refrigerio:	**21 a 30**
	1. Empanada Coctel 100 gramos (2) unidades por persona **O** Palito de queso hojaldrado 150 gramos (1) unidad por persona.	**31 a 50**

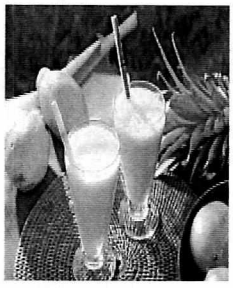
	2. Jugo Surtido, de 300 ml (1) unidad por persona **O** Botella de gaseosa surtida tamaño personal no inferior a 250 mls (1) unidad por persona.	**51 a 120**



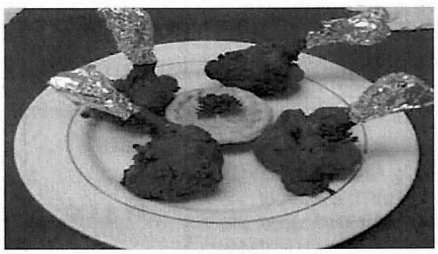


ITEM	CARTA	Número de personas por (evento)
MENU 2	**Compuesto por:**	**01 a 20**
	Refrigerio:	**21 a 50**
	1. Pastel en hojaldre al horno de carne de 300 gramos (1) unidad por persona **Y** sándwich de pavo, pan árabe de 300 gramos (1) unidad por persona.	**51 a 80**
	2. Jugo de frutas natural en agua surtido (piña, mango, lulo, mora o maracuyá), vaso de cristal 14 oz (1) unidad por persona **Y** Batido de frutas (mango, piña y fresa) vaso de cristal 14 oz (1) unidad por persona.	**81 a 100**
		101 a 250

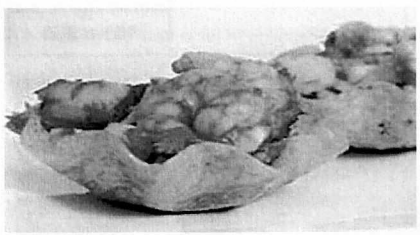


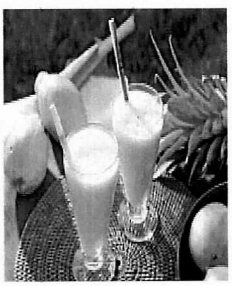


ITEM	CARTA	Número de personas por (evento)
MENU 3	**Compuesto por:** **Pasabocas** **1.** Colombina de pollo apanada de 150 gramos (1) unidad por persona, **Y** **2.** Pincho de carne de 150 gramos (carne de res-tocineta-salchicha) (1) unidad por persona, **Y** **3.** Ceviche de camarón en canastilla de 150 gramos (1) unidad por persona, **Y** **4.** Jugo de frutas natural en agua surtido (piña, mango, lulo, mora o maracuyá), vaso de cristal 14 oz (1) unidad por persona.	**01 a 20** **21 a 30** **31 a 50** **51 a 100** **101 a 300**









ITEM	CARTA	

		Número de personas por (evento)
MENU 4	**Compuesto por:** **1.** Colaciones: galletas pandero o galletas de chispa de chocolate de 5 gramos (2) unidades por persona, **Y** **2.** Tinto **O** aromática de frutas de 200 ml (1) unidad por persona.	01 a 20
		21 a 30
		31 a 50
		51 a 100
		101 a 250
		251 a 400





ITEM	CARTA	Número de personas por (evento)
MENU 5	**Stand de Tinto y aromática**	01 a 20
		21 a 30
		31 a 50
		51 a 100
		101 a 250



CONDICIONES PARTICULARES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RELACIONADAS ASÍ:	
1.	En la Ciudad de BOGOTA D.C, principalmente en las instalaciones del CANTON NORTE- EPFAC (Carrera 11 No 102-50 Bogotá D.C.), y la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, y donde la EPFAC disponga para el desarrollo de clausuras, seminarios y conferencias en la ciudad de Bogotá.
2.	Los servicios serán solicitados con mínimo (5) días calendarios antes de la realización del evento académicos programados por la EPFAC, fecha en la cual se especificara las cantidades e ítems a suministrar.
3.	Los servicios deben ser realizados en las fechas y horarios previamente establecidos y comunicados por la Escuela de Postgrados FAC, debiendo el contratista prever los medios logísticos y de transporte necesarios, así como los tiempos de desplazamiento en la ciudad de Bogotá D.C. y los controles de ingreso a las instalaciones militares; a fin de dar inicio al Servicio de Cafetería en el horario requerido por el Grupo Académico de la EPFAC. **LO ANTERIOR SO PENA DE APLIACACIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.** En caso de presentarse alguna novedad por parte del contratista en la prestación del servicio solicitado, deberá informar este, con un plazo de mínimo de 48 horas antes de la realización del evento y deberá responder por el incumplimiento y gastos adicionales que la EPFAC incurra para la realización del servicio.
4.	**El contratista deberá asumir todos los gastos y costos necesarios para el cumplimiento del objeto a contratar**, incluyendo la atención y los elementos necesarios para la entrega a satisfacción de los servicios contratados. El servicio debe ser entregado en menaje vajilla y cristalería de acuerdo a eventos académicos.
5.	Los Servicios requeridos podrán variar en cantidad y numero de eventos académicos dependiendo del cronograma señalado en la programación académica. NO obstante, los mismos se solicitaran hasta el 09 de diciembre de 2019 ó hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.
6.	La Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana NO aportara ninguna clase de personal, material o servicio para el cumplimiento del objeto contractual.
7.	El contratista debe tomar todas las medidas preventivas de higiene para la prestación del servicio, también debe mantener la temperatura adecuada de conservación de los alimentos como la línea de frio o caliente, realizar la cocción suficiente y servir los productos en la temperatura adecuada para el consumo.
8.	Para los respectivos pagos parciales el contratista debe entregar los soportes respectivos de la realización de los servicios mensualmente.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101700	Servicio de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entrenamiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de cafetería

2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2016		2017		2018	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE CAFETERIA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES ACADEMICAS DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS FUERZA AEREA COLOMBIANA, CLAUSURAS, SEMINARIOS, ETC **(CONFORME ANEXO TECNICO)**	1	1	$ 35.000.000	1	$ 22.584.349	1	$ 23.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El proponente deberá presentar con la propuesta **MÁXIMO TRES CERTIFICACIONES o COPIAS DE ACTAS DE LIQUIDACION DE CONTRATOS EJECUTADOS**, donde se demuestre experiencia con objetos similares al del presente proceso de contratación cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado.

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
90101700	N/A

2.2.2. Otros:

N/N

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Luego de un crecimiento que no llegó ni al 2% en el 2017, muchos esperaban que en el 2018 se lograra visualizar un mayor dinamismo, con tendencia al alza, en materia económica.

No podía saberse a ciencia exacta lo que pasaría, dado el periodo de elecciones presidenciales que se disputaba durante el primer semestre del año. No obstante, varios expertos se atrevieron a brindar diversas especulaciones del rumbo que tomaría nuestro panorama social y económico dependiendo de quién saliera ganador.

Por cortesía, en parte, de esta gran incertidumbre, el apretón de bolsillos que se vio en 2017 fue lo suficientemente duro como para afectar las tendencias de consumo y la confianza de los consumidores. Toda una antesala que recibió el 2018 y que afectó, durante el primer semestre, sectores como la construcción, la minería y la industria.

Sin embargo, respecto a 2017, el resultado anual de 2018 mostró señales de recuperación, aunque con impulsos frágiles. Por ahora, el Ministerio de Hacienda ha estimado que el crecimiento económico del año 2018 podría ubicarse en un 2,7%, gracias al buen comportamiento que experimentó la producción industrial y la demanda interna. Por su parte, el Banco de la República espera una variación del 2,6%. Cifra cercana a la estimación del Gobierno Nacional.

Y aunque hay otras entidades que son más pesimistas, proyectando un crecimiento de 2,5%, sería indudable que representaría un mejor comportamiento del PIB respecto al año anterior que registró 1,7%. De hecho, en los preliminares trimestrales del DANE se observa una tendencia al alza, trimestre por trimestre, respecto a 2017.

Lo preocupante, es que uno de los sectores que parecían más prometedores se mantuvo en una tendencia volátil. Durante el primer semestre de 2018 la construcción llegó a decrecer más del 7% por caída en la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, y la construcción de carreteras y vías ferroviarias. Ello desembocó que las obras de ingeniería civil se vinieran al suelo. Lo sorprendente es que para el tercer trimestre logró repuntar al 4,1% dejando a la deriva proyecciones estables para el sector.

Y aunque este y otros sectores ya se encuentran en número verdes, el estancamiento del sector agrícola es preocupante cuando de cultivos se trata, y la caída de precios en productos como el café. Si no se le brinda rentabilidad al sector, se aumentará la dependencia de apoyos directos

gubernamentales. Y, como es de esperarse, el presupuesto no da para tanto como para evitar una crisis.

Nuestra salud macroeconómica, por ahora, se muestra como satisfactoria. Los cortes económicos han mostrado grandes oportunidades de crecimiento para sectores como las actividades financieras, las actividades empresariales, las actividades de recreación y comercio y hasta el turismo.

¿Qué nos depara ahora el 2019? La gran preocupación del colombiano promedio viene siendo la tan comentada Ley de Financiamiento que ya está avalada. De otra parte, ante un aumento del 6% en el salario para este año - considerado por algunos como deficitario y para otros como excesivo con riesgos inflacionarios - muchos predican en que tendrán que consumir menos porque su salario no da para sostener los aumentos en otros bienes y servicios que crecen en su costo por encima de la inflación.

Lo más preocupante puede llegar a ser las acciones que se tomen sobre el rumbo alcista en las tasas de interés, para contrarrestar el efecto inflacionario que algunos expertos especulan. Algunos no parecen tener en cuenta la constricción del consumo que se avecina por la ampliación de la base de tributación, comprometiendo incluso la movilidad social hacia una mayor clase media.

Por otra parte, se prevé que dicha Ley sea beneficiosa para nuestro tejido empresarial al disminuir su carga tributaria, con la creación del nuevo impuesto unificado. Lo ideal es que esto incentive los emprendimientos en el país, disminuya la tasa de mortalidad empresarial y logre jalonarse la formalidad laboral en la medida en que se generen más y más vacantes. Sin embargo, el comportamiento empresarial puede dar giros inesperados.

Asimismo, también se especula que, dada la situación de países vecinos como Venezuela, Brasil y Argentina, nuestro país podría ser uno de los focos de inversión extranjera dada la volatilidad e inseguridad que generan dichas economías.

El aumento en el precio del dólar podrá generar un ambiente propicio para los exportadores y el turismo tomará un mejor protagonismo a nivel sectorial. Con todo esto, se prevé que para 2019 el índice de inflación se ubique en un 3,5%, siguiéndole muy de cerca un crecimiento económico que variaría en un rango del 3,1% al 3,5%.

No hay duda alguna de que el 2019 es un año con diversos contrastes, en donde los flagelos más importantes giran alrededor de los índices inflacionarios, las tasas de interés, el comportamiento del consumo y de los precios de los productos por aspectos como el Fenómeno del Niño. Será un año de grandes expectativas y de apuestas optimistas, pero con suficientes factores de riesgo que pueden conducir nuestra situación macroeconómica hacia un panorama totalmente diferente.

Fuente: https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/cierre-del-2018-y-perspectivas-para-el-2019-por-raul-avila/265924.

3.1.2. Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo en su Numeral N° 1.1. "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento del servicio objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que en primer lugar que la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana EPFAC no cuenta con personal capacitado en logística, ni con las instalaciones para desarrollar este tipo de actividades, así mismo dentro de su programación académica se tiene establecido la realización de capacitaciones consistentes en seminarios y actualización de cursos durante el desarrollo de cada curso ofrecido por la Escuela, cumpliendo a cabalidad con la misión asignada, consistente en formar y capacitar al personal integrante de la Fuerza Aérea Colombiana.

El servicio a contratar debe contar como mínimo con las características técnicas solicitadas en el **ANEXO No. 1.- TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

3.1.3. Regulatorio

La Escuela de Postgrados EPFAC para realizar las conferencias, seminarios y clausuras necesita de una empresa que brinde los servicios de cafetería institucional o alimentación colectiva que prevea una cantidad determinada de comida y bebida en eventos de diversa índole. En algunos casos los salones de fiestas u hoteles y empresas del rubro proveen este servicio junto al alquiler de sus instalaciones; en otros casos hay empresas especializadas para elaborar y trasladar los alimentos al sitio que disponga el cliente.

Para la prestación del servicio las empresas deben estar legalmente constituida como lo exige la ley colombiana. Los posibles Oferentes deben promover una cultura de auto cuidado y calidad de vida laboral, orientada a la prevención de accidentes de trabajo, incidentes, enfermedades ocupacionales y daño a la propiedad, identificando peligros y controlando los riesgos asociados a las actividades y servicios prestados.

Prevenir la contaminación y demás impactos socio ambiental relacionados, identificando y controlando aspectos ambientales significativos generados de actividades y servicios prestados. Operar bajo un enfoque de responsabilidad social, con la comunidad y demás grupos de interés, que pueden ser afectados por el desempeño integral de la organización, promoviendo el bienestar de las personas y mejoramiento del entorno donde se opere. Así mismo cumplir con legislación nacional vigente, relacionada con temas aplicables de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.

Se debe tener en cuenta el Decreto 3075 de 1997 en donde en su artículo 1° se establece: "La salud es un bien de interés público. En consecuencia, las disposiciones contenidas en el presente Decreto son de orden público, regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, y se aplicarán:

1. A todas las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos; los equipos y utensilios y el personal manipulador de alimentos.
2. A todas las actividades de fabricación, procesamiento preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional.
3. A los alimentos y materias primas para alimentos que se fabriquen, envasen, expendan, exporten o importen, para el consumo humano.
4. A las actividades de vigilancia y control que ejerzan las autoridades sanitarias sobre la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos; sobre los alimentos y materias primas para alimentos."

En conclusión, la compañía que preste a la Escuela de Postgrados de la FAC el servicio de cafetería y restaurante – (para la realización de clausuras y conferencias de la EPFAC), debe dar cumplimiento al siguiente Marco Legal:

Ley 09 / 1979: Establece las normas generales que sirven para las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo relacionado a la salud humana en el uso de agua doméstico o de consumo humano.

Resolución 1016/1989; Resolución 2346/2007; Resolución 1918/2009; Resolución 2013/1986 del Ministerio De Salud y Ministerio de Protección Social: Estas regulaciones están dispuestas para el programa de salud ocupacional y todas las disposiciones que le competen a la gerencia de la Empresa tener presente para preservar la salud de los trabajadores.

Decreto 60 / 2002: Por el cual se promueve la aplicación del sistema de análisis de peligros y puntos de control critico HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de Certificación. Además, el sistema HACCP es utilizado y reconocido actualmente en el ámbito internacional para asegurar la inocuidad (incapacidad de hacer daño) de los alimentos y la comisión conjunta FAO/OMS del Codex alimentarios, propuso a los países miembros la adopción del sistema de HACCP como estrategia de aseguramiento de la inocuidad de los alimentos.

Decreto 539 / 2014: Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Grandes empresas prestadoras de servicios de alimentos y bebidas, restaurantes y hasta hoteles ofrecen en la actualidad un amplio portafolio de opciones para que los clientes más sofisticados logren satisfacer sus antojos en las celebraciones.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- PRECOTIZACION CAFETERIA 2018-enviada a cotizar 06 abril de 2019- Benavides amaya
- PRECOTIZACION CAFETERIA 2018-enviada a cotizar 06 Febrero de 2019 -CASUB
- PRECOTIZACION CAFETERIA 2018-enviada a cotizar 06 Febrero de 2019- CLOFA
- PRECOTIZACION CAFETERIA 2018-enviada a cotizar 06 Febrero de 2019- ESPACIO NATURAL
- PRECOTIZACION CAFETERIA 2018-enviada a cotizar 06 Febrero de 2019- KRISTAL
- PRECOTIZACION CAFETERIA 2018-enviada a cotizar 06 Febrero de 2019- saebo
- PRECOTIZACION CAFETERIA 2018-enviada a cotizar 06 Febrero de 2019- Sra Rosa
- PRECOTIZACION CAFETERIA 2018-enviada a cotizar 08 Febrero de 2019- J y F Inversiones
- PRECOTIZACION CAFETERIA 2018-enviada a cotizar 11 Febrero de 2019- Danna Ramirez

* De acuerdo al anexo # 2 Precotizacion Cafetería 2019.

De las cotizaciones allegadas por las empresas: BENAVIDEZ AMAYA SAS, INVERSIONES J y F; CLUB DE OFICIALES FAC se obtuvo el siguiente resultado:

		BENAVIDEZ AMAYA	INVERSIONES J y F	CLOFA	VALOR PROMEDIO
PRODUCTO / Número de personas por (evento)		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR CON IMPUESTO	
MENU 1	20	$ 80.000	$ 180.000	$ 130.000	$ 130.000
	30	$ 120.000	$ 264.000	$ 195.000	$ 193.000
	50	$ 225.000	$ 420.000	$ 325.000	$ 323.333
	120	$ 540.000	$ 984.000	$ 780.000	$ 768.000
MENU 2	20	$ 178.000	$ 360.000	$ 130.000	$ 222.667
	30	$ 267.000	$ 507.000	$ 325.000	$ 366.333
	50	$ 495.000	$ 845.000	$ 520.000	$ 620.000

	100	$ 990.000	$ 1.690.000	$ 650.000	$ 1.110.000
	250	$ 2.475.000	$ 4.125.000	$ 1.625.000	$ 2.741.667
MENU 3	20	$ 400.000	$ 440.000	$ 200.000	$ 346.667
	30	$ 600.000	$ 645.000	$ 300.000	$ 515.000
	50	$ 1.000.000	$ 1.075.000	$ 500.000	$ 858.333
	100	$ 2.200.000	$ 2.100.000	$ 1.000.000	$ 1.766.667
	300	$ 6.600.000	$ 6.300.000	$ 3.000.000	$ 5.300.000
MENU 4	20	$ 56.000	$ 152.000	$ 80.000	$ 96.000
	30	$ 84.000	$ 228.000	$ 120.000	$ 144.000
	50	$ 140.000	$ 355.000	$ 200.000	$ 231.667
	100	$ 320.000	$ 670.000	$ 400.000	$ 463.333
	250	$ 800.000	$ 1.625.000	$ 1.000.000	$ 1.141.667
	400	$ 1.280.000	$ 2.600.000	$ 1.600.000	$ 1.826.667
MENU 5	20	$ 44.000	$ 110.000	$ 40.000	$ 64.667
	30	$ 66.000	$ 165.000	$ 60.000	$ 97.000
	50	$ 110.000	$ 275.000	$ 100.000	$ 161.667
	100	$ 250.000	$ 550.000	$ 200.000	$ 333.333
	250	$ 625.000	$ 1.375.000	$ 500.000	$ 833.333

Fuente 1: BENAVIDEZ AMAYA SAS
Fuente 2: INVERSIONES J y F
Fuente 3: CLUB DE OFICIALES FAC

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Por prestación de servicios

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

En el presente caso, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (Operación logística – realización de eventos), está claramente definido y no es, en modo alguno, desconocido para la entidad, que en virtud de su naturaleza y funciones (tal y como se especifica en la "Descripción de la Necesidad"). Con base en el mencionado conocimiento consuetudinario del sector, se procedió a realizar una revisión histórica de la ejecución de contratos de la misma naturaleza:

En la siguiente tabla se muestran procesos contractuales de la entidad realizados en años anteriores y notamos con ello información acerca de la adquisición de estos servicios contratar en años anteriores. Por lo anterior se puede verificar cual fue el objeto del contrato, numero de este, cantidades adquiridas, valor de los bienes y/o servicios, con quien se contrató, modalidad de selección y garantías exigidas, para un mejor estudio.

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	ESCUELA DE POSTGRADOS FUERZA AÉREA COLOMBIANA	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Plazo en días	390	300	210
Modalidad de selección	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía
Objeto del contrato	SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICAS, SERVICIOS Y DISPONIBILIDADES DEL PERSONAL MILITAR Y DEMÁS ACTIVIDADES DESARROLLADAS TANTO POR LA ESCUELA DE INTELIGENCIA AÉREA COMO POR LA JEFATURA DE INTELIGENCIA AÉREA	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA REALIZACION DE CLAUSURAS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS FAC	SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CURSOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN SER DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO FUERZA AÉREA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DURANTE EL AÑO 2016
Contratista	J Y F INVERSIONES S.A.S	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE	ESPACIO NATURAL LTDA
Cantidad Adquirida	1	1	1

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Unidad de medida	N/A	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	$ 19.403.276 MAS IVA	$ 44.444.444 MAS IMPOCONSUMO	$ 18.518.519 MAS IMPOCONSUMO
Valor total sin IVA	$ 22,507,800	$ 48,000,000	$ 20,000,000
Forma de pago	El servicio de cafetería de la vigencia 2014, se consolidará en Cuentas por pagar 2014 pagaderas en el primer trimestre del Año 2015 y para la vigencia 2015 se realizarán pagos contra facturación enviada por el Contratista, con corte 28 de cada mes, con fecha de expedición máximo los 30 del mismo mes. Las facturas se pagarán dentro de los 60 días posteriores a la expedición; los consumos de noviembre y diciembre de 2015 se consolidarán en cuentas por pagar 2015 pagaderas en el primer trimestre del año 2016	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA DE POTGRADOS FAC pagará al contratista el valor del servicio a los 45 días siguientes de recibir a satisfacción, las fechas de corte facturación se establecen a continuación: SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CORTE DE FACTURACIÓN: 31-MARZO-2015 PAC MAYO 2015 $ 4.500.000 SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CORTE DE FACTURACIÓN: 31-MAYO-2015 PAC JULIO 2015 $ 13.000.000 SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CORTE DE FACTURACIÓN: 31-JULIO-1015 PAC SEPTIEMBRE 2015 $ 5.600.000 SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CORTE DE FACTURACIÓN: 30-SEPTIEMBRE-2015 PAC NOVIEMBRE 2015 $ 14.200.000 SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CORTE DE FACTURACIÓN: 31-OCTUBRE-2015 PAC DICIEMBRE 2015 $ 4.900.000 SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CORTE DE	Los pagos se realizarán de acuerdo a consumo con cortes cada 60 días, y el pago se efectuará dos meses posteriores a la expediciÓn de la factura

		FACTURACIÓN: 11-DICIEMBRE-2015 CUENTA POR PAGAR 2015 PAGADEROS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016 $ 5.800.000	
Oferentes participantes en el proceso	1.ESPACIO NATURAL 2. J Y F INVERSIONES S.A.S	1. GUIDE PAR DIEU TOTAL 2. FUNDACION WAYS OF HOPE TOTAL 3. TOP BRAND EVENTS S.A.S. TOTAL 4. AMAYA FORERO NESTOR GUILLERMO TOTAL 5. GUIDE PAR DIEU TOTAL 6. 1A EVENTOS INTERNACIONALES GRUPO COMPUSISER LTDA TOTAL 7. WINCKET INTERNATIONAL GROUP S.A.S. TOTAL 8.PRODUCCIONES VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES SAS	1.ESPACIO NATURAL
Lugar de entrega	Escuela de Inteligencia Aérea y la Subdirección de Plataformas de Inteligencia ubicadas en la Base Aérea "BG (H) CAMILO DAZA ALVAREZ, donde opera CATAM, anexo al Aeropuerto El Dorado, en Bogotá, D.C. y Ministerio de Defensa, Edificio Fuerza Aérea Oficina 503 Jefatura de Inteligencia Aérea	Escuela de Postgrados FAC (Carrera 11 No 102-50 Bogotá D.C.) y demás instalaciones que disponga la EPFAC para el desarrollo de clausuras, seminarios y conferencias.	Escuela Superior de Guerra-Departamento Fuerza Aérea de la Escuela Superior de Guerra

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de mínima cuantía no se considera necesario la exigencia de indicadores financieros, los servicios serán cancelados posterior al recibo del mismo.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $32.000.000, (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS) del presupuesto oficial asignado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo al cronograma de eventos académicos planteada por el Grupo Académico de la Escuela de Postgrados FAC hasta el 09 Dic deln 2019 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra.

Justificación: * De acuerdo al anexo # 3 Cronograma de Eventos Académicos 2019.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Según información consultada: en legal Legis, se tiene la siguiente información

Revista Nº 176 Mar.-abr. 2013

Andrea Catalina Corredor Castillo
Abogada y especialista en Derecho Tributario y Hacienda Pública
Abogada Tributar Asesores SAS
La decisión de gravar con el nuevo impuesto nacional al consumo el servicio de restaurante tuvo como objetivo "facilitar la formalización de los contribuyentes y disminuir los costos de cumplimiento al sistema tributario, permitiéndoles cobrar y declarar un impuesto mucho más simplificado"

Servicio de restaurante

Con base en ese objetivo, se incluyó en la Ley 1607 de 2012 a través del artículo 78 una definición de restaurante, que a grandes rasgos es igual a la que traía el artículo 9º del Decreto 422 de 1991. Es importante mencionar que la definición incluye los servicios de cafeterías, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, que se encontraban expresamente excluidas del concepto de restaurante en el artículo 9º del Decreto 422 de 1991 y que la DIAN había entendido gravados al 10% cuando el responsable realizara únicamente el hecho generador de venta de productos de panadería, pastelería y/o

galletería, sin involucrar servicios de restaurante. Ahora, con la reforma, estos servicios se entenderán gravados al 8% del impuesto al consumo, como veremos a continuación.

En ese sentido los contratos para eventos donde se suministra la comida o bebida para las recepciones de empresas, bodas, fiestas y cualquier otro tipo de celebración o reunión, deberán generar el impuesto al consumo a la tarifa del 8%.

Se consideran responsables del **impuesto al consumo** al prestador del servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas del 8%.

Así mismo en Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Por lo tanto el oferente de acuerdo a su calidad de contribuyente, es responsable de los siguientes impuestos: impuestos sobre las ventas, impuesto de renta, exógena, riqueza, retención en la fuente, ventas régimen común e ICA, Retención de Iva y estampilla cuando apliquen, con el fin de dar cumplimiento al Estatuto Tributario art. 420, 468 y 437, este análisis esta en cabeza del funcionario revisor de pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero COFAC, quien procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	30619
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**

Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la suscripción - ejecución del contrato hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Desde la suscripción, por el término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	40%. Del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución.

Justificación:

En acatamiento a lo dispuesto en el Dto. 1082 del 2015 y una vez analizada la naturaleza del contrato se hace necesario solicitar los siguientes amparos con el fin de proteger a la entidad de los riesgos a la que está expuesta.

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

5.2. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales

entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
3. El Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional en la que se constate que los oferentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas.
4. La situación militar se deberá acreditar como requisito para celebrar el contrato de prestación de servicios como persona natural, la cual se verificará por parte de la entidad a través de la página https://www. Libreta militar. mil.co.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras.		X
5	ANEXO 1. Especificaciones Técnicas	X	
6	ANEXO 2. Cuadro de proyección de eventos	X	
7	ANEXO 3. Cuadro Análisis de Cotizaciones		
8	Correos de invitación cotizaciones	X	
9	Concepto presupuestal	X	
10	Cotizaciones: BENAVIDEZ AMAYA; INVERSIONES J y F y CLOFA	X	

FIRMAS:

CR MARTIN FERNANDO ZORRILLA RODRIGUEZ **Delegado Contractual**	TC. FERNANDO ADOLFO CARDONA BEDOYA **Gerente del Proyecto**
MY JHON HERRERA MARTINEZ **Comité Estructurador Técnico**	MY. JHON HERRERA MARTINEZ **Comité Estructurador Económico**
ST. Amaya Hernández Luz Ángela **Comité Estructurador Jurídico**	